

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.0194-2026
26 de junio de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/113-2025, seguido en contra del buque **COOL GIRL**, IMO 9194921, cuyo propietario es la sociedad denominada **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, inscrita bajo el Folio No. 155625415, se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PSI/0041-2026
25 de junio de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque de servicio internacional **COOL GIRL** con IMO 9194921 propiedad de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por incumplir con lo establecido en la **RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 048** de 30 de agosto de 2023 y por incurrir en faltas graves descritas en los numerales 3 y 5, del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **COOL GIRL** con IMO 9194921 propiedad de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del Edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: ORDENESE girar oficio a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), para que mantenga las restricciones de cancelación de registro y prohibición de cambio de propietario del buque **COOL GIRL** con IMO 9194921 propiedad de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, y **proceda igualmente a ejecutar la prohibición de zarpe, mediante la presente Resolución**, con fundamento del artículo 174 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP.No.113-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) **LICDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 26 de junio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de Junio
de 2026, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.
Firma



Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma